

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficios DGG-584 y 618/2010 de fechas 19 y 29 de octubre del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de las CC. Rosa Arias Cortez y Patricia Batista Larios, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficios número 1304/010 y 1363/2010 de fechas 22 y 30 de octubre del 2010, suscritos por los CC. Diputados Enrique Rojas Orozco y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios número DRH/1338 y 1439/2010 de fechas 5 y 21 de octubre del presente año, solicitaron al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que las CC. Rosa Arias Cortez y Patricia Batista Larios, actualmente se encuentran adscritas la primera, al Centro de Desarrollo “Niño Benito Juárez”, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$10,682.46, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar Administrativo “A”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$10,899.61 y la segunda, al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$14,352.72, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Departamento “A”, de conformidad al convenio autorizado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$14,793.40.

**CUARTO.-** Que las CC. Rosa Arias Cortez y Patricia Batista Larios, nacieron la primera, el día 06 de octubre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 00092, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro de Colima, el día 11 de mayo de 2006, con lo cual acredita tener una edad de 54 años. Mientras que la segunda, nació el día 1 de enero de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 365, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 6 de octubre del año 2010, contando con una edad de 46 años.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar a la C. Rosa Arias Cortez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo “A”, plaza sindicalizada, adscrita al Centro de Desarrollo “Niño Benito Juárez”, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF estatal Colima y de acuerdo con el cálculo elaborado por el Director de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$10,899.61 y anual de \$130,795.32.

Asimismo, es procedente otorgar pensión por jubilación a la C. Patricia Batista Larios, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de acuerdo con el cálculo elaborado por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$14,793.40 y anual de \$177,520.80.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

## **D E C R E T O No. 246**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa Arias Cortez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al Centro de Desarrollo "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF estatal Colima correspondiéndole una percepción mensual de \$10,899.61 y anual de \$130,795.32, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Patricia Batista Larios, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano correspondiéndole una percepción mensual de \$14,793.40 y anual de \$177,520.80, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 4902 del Presupuesto de Egresos

### **T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA  
DIPUTADO SECRETARIO**